



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10984

Artículo 1º.--Convalídese el Convenio de Fortalecimiento Logístico suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, por el cual se otorga a este último, un subsidio de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL (\$ 1.388.000.-), destinado a solventar la compra de diecisiete (17) automóviles y seis (6) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policias de la Provincia de Buenos Aires, en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales del Partido.-

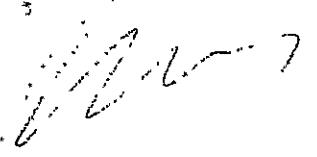
Artículo 2º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de diciembre de 2010.-

REVISÓ

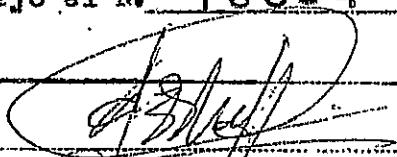

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS PALLARÉS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROVULGADA POR DECRETO N° 2386
FECHA 17 DIC 2010**

Registrada bajo el N° 10984


ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Darío Hugo DIAZ PEREZ, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Lanús han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Lanús, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lanús cuyo objeto específico será la adquisición de diecisiete (17) automóviles y seis (6) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.388.000), la que será destinada a solventar la compra de diecisiete (17) automóviles y seis (6) camionetas, para ser asignados como patrulleros de las Policias de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión, de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Unico forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a



67089 10

"EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA", durante la Vigencia del Comodato indicada en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y remplazamientos, sometiéndose a igual efecto a los Tribunales del 'Fuero' Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 20 días del mes de septiembre de 2010.

Darío Hugo Díaz Pérez
Intendente
Municipalidad de Lanús

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

670.65.30



INSTRUCTIVO CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO.

Con el fin de facilitar la implementación y concreción del convenio de descentralización y fortalecimiento logístico, suscripto entre Vuestro Municipio y este Ministerio, se sugiere transitar los pasos que se señalan a continuación:

- 1-El Municipio iniciará el proceso de compra conforme a la normativa administrativa y contable vigente, y con ajuste a las especificaciones y recaudos emergentes de los anexos del convenio. En dicho proceso podrá convocarse a Concesionarios y Agentes Oficiales a su conveniencia, respetando los valores de referencia de \$84.000 para las camionetas, y de \$52.000, para los automóviles tipo sedán, todo conforme lo previsto en el convenio suscripto.
- 2-Once concluido por el Municipio el proceso de compra, se notificará al Ministerio sobre la identidad del proveedor y las características técnicas delos vehículos a adquirir para su convalidación.
- 3-El municipio remitirá la factura pro forma o equivalente al ministerio, a fin de poner en práctica lo prescripto por la cláusula segunda del convenio, cancelando el precio pactado.
- 4-Contemporáneamente a lo dispuesto en el punto anterior, el Municipio remitirá al Ministerio la documentación de la/s unidad/es a efectos implementar la cesión en comodato de las mismas para su afectación al servicio.
- 5-El Municipio dará aviso al Ministerio de la recepción de la/s unidad/es y adjuntara la documentación necesaria para realizar el pago.
- 6-Una vez que la/s unidad/es se encuentren en poder del Municipio, se consignarán las mismas al Ministerio a los fines de su acondicionamiento técnico (blindaje) y ploteado.
- 7-Cumplido lo cual, se restituirán la/s unidad/es al Municipio.

670.89

ANEXO UNICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES, CUATRO PUERTAS, VERSIÓN NAFTA.

OBJETIVO: Se pretende la adquisición de automóviles tipo sedan 4 puertas, marca Volkswagen modelo Voyage Comfortline u otro de similares características, con baúl, nafteros, identificables, concebidos con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuadas al exigente uso policial, totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, 4 puertas, nafteros, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

CARROZERÍA: Autoportante, realizada en acero, tipo sedan 4 puertas. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura, que posibilite un rápido y ágil ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 personas, (2 adelante y 3 atrás), de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kgs. cada una; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico; con protector de cinturón en chapa de acero, resistente a los impactos.

MOTOR: Ciclo Otto, (Nafta), inyección de combustible electrónica, (IEMP), de acuerdo a normativas vigentes, cilindrada 1.6 L. (cilindrada comercial), potencia mínima 101 C.V. Indicar otras tecnologías. El mismo debe cumplir como mínimo con las normas Euro sobre contaminación ambiental.

TRANSMISIÓN: Delantera con árboles transversales y juntas homocinéticas, caja manual de cinco (5) marchas hacia adelante totalmente sincronizadas, y una de retroceso.

EMBRAGUE: Será el mismo que la terminal utiliza en los vehículos de serie.

DIRECCIÓN: Será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie. El volante será de diseño ergonómico.

SUSPENSIÓN: *Delantera y trasera:* Será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie.

NOTA: El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no inferior a los 400 Kilogramos.

FRENOS: Será el mismo que la terminal utilice en los vehículos de serie.

Opcionalmente los oferentes podrán cotizar sistema de frenos equipados con ABS en las cuatro (4) ruedas.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- a) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- b) Paragolpes trasero y delantero envolventes color negro o al tono.
- c) Molduras de protección lateral en carrocería.
- d) 2 (dos) espejos retrovisores laterales, con comandos desde el interior (articulados, abatibles en caso

de impacto).

- e) Llantas de acero.
- f) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija, como mínimo.
- g) Picos lava parabrisas.
- h) Luneta térmica con corte automático e indicador lumínico en el tablero.
- i) Vidrios y luneta tonalizados.
- j) Luz antiniebla delantera. (Opcional)



EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- a) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie.
- b) Aire acondicionado, original de fábrica.
- c) Radio AM/FM, CD Player.
- d) Calefacción y ventilación.
- e) Aireaadores en panel de instrumentos..
- f) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- g) Comando de bocina.
- h) Levanta cristales delanteros de accionamiento eléctrico.
- i) Plafonier de techo, con llave interruptora.
- j) Encendedor y cenicero en consola.
- k) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- l) Luz en compartimiento de motor.
- m) Cortacorriente, cuya ubicación será consensuada con personal técnico de la Repartición.
- n) Parasoles (conductor y acompañante).
- o) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- p) Alfombrado de pisos: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera.
- q) Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- r) Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y régule longitudinal como mínimo, siendo el asiento trasero igual al que la terminal utiliza en los vehículos de serie.
- s) Apoya cabezas delanteros regulables en altura. En un todo de acuerdo a la normativa vigente.
- t) Consola central integrada, con gaveta.
- u) Gaveta con cerradura (guantera) en panel de instrumentos o en consola.
- v) Barras de protección lateral en puertas delanteras y traseras.
- w) Columna de dirección con traba volante.
- x) Espejo retroscópico interior, regulable, antiencandilante.
- y) Toma adicional de 12 Volts en tablero de instrumentos; tipo encendedor.

TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL: El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera, la totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética, los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño.

Asimismo se eliminarán las manijas levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos en forma segura y estética.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos, (incluidos los adicionales tales como barral lumínico sonoro, etc.), sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros, iniciales de tres púntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. En un todo de acuerdo a la normativa vigente.

PINTURA: Los vehículos deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie, excepto las autopartes como el capot y la tapa de baúl trasero, siendo los mismos de color azul. Debiendo garantizar el oferente la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrolle su servicio en zonas salitrosas ó ambientes corrosivos.

PLOTEADO Y LOGOS: Se deberá prever además, la aplicación del ploteado y logos identificatorios, según requerimientos de la Fuerza, debiendo cumplir con lo establecido por el Área Identidad Institucional de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

LLANTAS Y CUBIERTAS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de las cubiertas, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

HERRAMIENTAS: Con la unidad y dispuestos de manera que resulte fácil su localización se proveerán las siguientes herramientas: llave de rueda y crique, de acuerdo al tipo de rodado y barra de remolque.

REPUESTOS: El oferente, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos originales de fabrica garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos (clase ABC, de 1 kg., cada uno, con sus correspondientes soportes, ubicados en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo, un juego de balizas reflectantes y botiquín de primeros auxilios. En un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los adjudicatarios deberán a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del periodo de garantía.

MUY IMPORTANTE: Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.

NOTAS:

1.- Los oferentes deberán garantizar la existencia de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

6700511044

2.- Los oferentes deberán agregar *indefectiblemente en la propuesta, para un análisis detallado, un manual del usuario propietario del modelo ofertado, donde quede establecido la frecuencia de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo programados.*

MINISTERIO DE TRANSPORTES



GARANTÍA: Será total e indivisible. El periodo de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuara en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvó que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

CAPACITACIÓN:

- El oferente garantizará la capacitación del personal designado por la Repartición, (como mínimo 10 efectivos), en el mantenimiento y reparación de las unidades, y con una duración mínima de 24 horas cátedra, debiendo coordinar con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores, la fecha de realización e implementación de los cursos, los que deberán realizarse antes de la entrega de las unidades. Debiendo entregarse la correspondiente acreditación y/o certificado de realización emitido por la Empresa Adjudicataria o Terminal Automotriz, de manera que la empresa los reconozca como personal autorizado para la intervención en el mantenimiento preventivo de los rodados, aún durante el periodo de vigencia de la garantía, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

MANUALES Y HERRAMIENTAS: Con las unidades se proveerán dos (2) juegos de manuales de reparación, mantenimiento y repuestos impresos y en CD. Todo el material en castellano; debiendo ser entregado en el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

Notas:

a) *El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.*

b) *El adjudicatario deberá colocar en cada unidad, un sticker (calco) con las siguientes recomendaciones básicas:*

Entrada de agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Reholgártalo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño, y la ubicación definitiva del mismo, será consensuado con personal técnico de la Repartición.-

PATENTAMIENTO: Las unidades deberán entregarse patentadas en el lugar que indique la Repartición, a nombre del Municipio que corresponda, con el domicilio legal que posea, libre de todo gasto de flete y seguro de transporte, hasta un radio de 100 Km de la Capital Federal, traspasado el cual, el excedente estará a cargo del Municipio. Se deberá incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS

OBJETIVO: Vehículos identificables, del tipo Pick Up, marca Ford, modelo Ranger XL PLUS Doble Cabina, con caja de carga, tracción 4x2, versión NAFTA, u otra marca con similares características, concebidos con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada al exigente uso policial, totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las Pick Up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2, para patrullaje y traslado de efectivos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido.

CARROCERÍA: Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación, de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aún teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo Otto (naftero), inyección de combustible electrónica, secuencial de 5ta. Generación, cilindrada no inferior 2.260 cm³, 16 válvulas, potencia mínima 148 C.V. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO III.

Nota: El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.

TRANSMISIÓN: Caja manual de cinco marchas hacia delante totalmente sincronizadas y una de retroceso. Tracción trasera con diferencial autoblocante.

EMBRAGUE: Será la misma con que la terminal equipa sus idénticos vehículos de serie

DIRECCIÓN: Será la misma con que la terminal equipa sus idénticos vehículos de serie.

SUSPENSIÓN: *Trasera y Delantera:* Será la misma que la terminal utiliza en los idénticos vehículos de serie,



Nota: *El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a 700 Kilogramos.*

El despeje al piso deberá ser de aproximadamente 200 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación, y un aceptable confort de marcha.

FRENOS: Será el mismo con que la terminal equipa sus idénticos vehículos de serie.

Nota: *Opcionalmente los oferentes podrán cotizar sistema de frenos equipados con ABS en las cuatro (4) ruedas.*

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible, será idéntica a la que la terminal equipa sus vehículos de serie.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadura antideslizante.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero o aleación.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- **Instrumental:** Será el mismo con que la terminal equipa sus vehículos de serie.
- Radio AM/FM con CD. Parlantes distribuidos de acuerdo a las dimensiones de la cabina.
- Calefacción y ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios al piso con forma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros de accionamiento manual o eléctrico.
- Plafonier de techo con llave interruptora en panel de instrumentos.
- Encendedor y cenicero.
- Toma auxiliar, de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en fábrero o consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz en compartimiento de motor.
- Parasoles conductor y acompañante.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos vinílico, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico o de goma en parte delantera del habitáculo.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Asientos delanteros ergonómicos, tipo butaca, con respaldo reclinable y régule longitudinal como mínimo.
- Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).
- Apoyá cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos (no removibles).
- Gaveta en panel de instrumentos (guantera).
- Barras de protección lateral en puertas.
- Columna de dirección con traba volante.

- **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente

podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera, la totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética, los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. Asimismo se eliminarán las manijas levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos en forma segura y estética.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual, para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos, (incluidos los adicionales tales como barra lumínico sonoro, etc.), sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros iniciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos.

PINTURA: Los vehículos deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie, excepto las auto partes como el capot y el portón trasero siendo los mismos de color azul. Debiendo garantizar el oferente la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

PLOTEADO Y LOGOS: Se deberá prever además, la aplicación del ploteado y logos identificatorios, según requerimientos de la Fuerza, debiendo cumplir con lo establecido por el Área Identidad Institucional de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

LLANTAS Y NEUMATICOS: Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

HERRAMIENTAS: Con la utilidad y dispuestos de manera que resulte fácil su localización se proveerán las siguientes herramientas: llave de rueda y crite, de acuerdo al tipo de rodado y barra de remolque.

REPUESTOS: El adjudicatario, deberá utilizar repuestos e insumos de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, por un lapso no inferior a cinco (5) años, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclas ABC, de 1 kg., cada uno, con sus correspondientes soportes, ubicados en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo, un juego de balizas reflectantes y botiquín de primeros auxilios, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía.

MUY IMPORTANTE: Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición. Referente a materiales y manos de obra.

NOTAS:

1.- Los oferentes deberán garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales,

distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

2.- Los oferentes deberán agregar indefectiblemente en la propuesta, para un análisis detallado, un manual del usuario propietario del modelo ofertado, donde quede establecido la frecuencia de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo programados.

GARANTÍA: El período de vigencia de la misma, será un año sin límite de kilometraje, debiendo quedar indicado en la oferta presentada. La terminal automotriz, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba reemplazar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

CAPACITACIÓN: El adjudicatario garantizará la capacitación del personal designado por la Repartición, en el mantenimiento y reparación de las unidades, (hasta un máximo de diez (10) personas) y con una duración mínima de 24 horas cátedra, debiendo coordinar con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores, la fecha de realización e implementación de los cursos y su correspondiente acreditación, certificado de realización emitido por la Empresa Adjudicataria o Terminal Automotriz, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

NOTA: La fecha límite de realización de los cursos, no deberá superar el plazo máximo de entrega de la totalidad de las unidades.

MANUALES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES: Con el total de las unidades se proveerán dos (2) juegos de manuales de reparación, mantenimiento y repuestos impresos y en CD. Todo el material en castellano; debiendo ser entregado en el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

En el caso de que el modelo ofrecido incluya sistemas electrónicos que requieran de un analizador o computadora para la detección de fallas, se proveerá un equipo completo (analizador o computadora), con sus correspondientes manuales, drivers, etc. Como así también de cinco (5) juegos de herramientas especiales de igual calidad al utilizado en las concesionarias oficiales. Debiendo ser entregado en el Departamento Talleres de la Dirección Automotores.

c) El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones Vigentes referidas al tema y Reglamento



d) El adjudicatario deberá colocar en cada unidad, un stickers (calco) con las siguientes recomendaciones básicas:

Procedimiento de Arranque

- Coloque la llave de encendido y gíre hasta la posición correspondiente, verificando que los indicadores de tablero se apaguen.
- Pise a fondo el pedal de embrague y lleve la llave a la posición de encendido, dando arranque al motor, sin apretar el acelerador.
- Dejarlo funcionar durante veinte (20) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente antes de poner el vehículo en movimiento.

Procedimiento de detención del motor

- Antes de detener el motor dejarlo funcionar treinta (30) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente y luego cerrar la llave de contactos.
- De no seguir esta recomendación la falta de lubricación en el turbo compresor producirá el deterioro del mismo. Tener en cuenta que este elemento tiene un alto valor económico.

Entrada de agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Remolcarlo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño, y la ubicación definitiva del sticker, será consensuado con personal técnico del Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

PATENTAMIENTO: Las unidades deberán entregarse patentadas en el lugar que indique la Repartición, a nombre del Municipio que corresponda, con el domicilio legal que posea, libre de todo gasto de flete y seguro de transporte, hasta un radio de 100 Km de la Capital Federal, traspasado el cual, el excedente estará a cargo del Municipio. Se deberá incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

MAYO 2011
X3

INSTRUCTIVO CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO.

Con el fin de facilitar la implementación y concreción del convenio de descentralización y fortalecimiento logístico, suscripto entre Vuestro Municipio y este Ministerio, se sugiere transitar los pasos que se señalan a continuación:

- 1-El Municipio iniciara el proceso de compra conforme a la normativa administrativa y contable vigente, y con ajuste a las especificaciones y recaudos emergentes de los anexos del convenio. En dicho proceso podrá conciliarse a Concesionarios y Agentes Oficiales a su conveniencia, respetando los valores de referencia de \$84,000 para las camionetas, y de \$52,000, para los automóviles tipo sedan; todo conforme lo previsto en el convenio suscripto.
- 2-Concluido por el Municipio el proceso de compra, se notificará al Ministerio sobre la identidad del proveedor y las características técnicas del/los vehículos a adquirir para su convalidación.
- 3-El municipio remitirá la factura pro forma o equivalente al ministerio, a fin de poner en práctica lo prescripto por la cláusula segunda del convenio, cancelando el precio pactado.
- 4-Contemporáneamente a lo dispuesto en el punto anterior, el Municipio remitirá al Ministerio la documentación de la/s unidad/es a efectos implementar la cesión en cómodato de las mismas para su afectación al servicio.
- 5-El Municipio dará aviso al Ministerio de la recepción de la/s unidad/es y adjuntara la documentación necesaria para realizar el pago.
- 6-Una vez que la/s unidad/es se encuentren en poder del Municipio, se consignarán las mismas al Ministerio, a los fines de su acondicionamiento técnico (blindaje) y ploteado.
- 7-Cumplido lo cual, se restituirán la/s unidad/es al Municipio.